



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 134 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 001-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME del Residente de Obra, Informe N° 84-2019-GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB del Jefe de Proyecto, Informe N° 06-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SPM de la Inspectora de Obra, Informe N° 011-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y Coordinador de Obras Por Administración Directa, Memorándum N° 626-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 183-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 349-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y el Memorándum N° 422-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1871-2013-GR CUSCO/PR del 05 de noviembre 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Nañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 1'700,951.70 (Un Millón Setecientos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 70/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 180 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos (...);

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 250-2016-GR CUSCO/GGR del 31 de octubre 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 966 días calendario para ejecución del proyecto en mención, la misma que fue rectificado por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GR CUSCO/GGR del 27 de enero 2017, respecto de su Artículo Cuarto que establecía erróneamente la fecha de conclusión del proyecto, por lo que se rectifica que el plazo de conclusión del proyecto es al 19 de setiembre 2016;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 018-2017-GR CUSCO/GGR del 08 de febrero 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 151 días calendario, para la





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



ejecución del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Nañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1297 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 17 de febrero 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 458-2018-GR CUSCO/GGR del 21 de noviembre 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03** por 672 días calendario, para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1969 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 21 de diciembre 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 583-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de diciembre 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04** por 70 días calendario, para la ejecución del referido proyecto, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2039 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 01 de marzo 2019;

Que, con Informe N° 84-2019-GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB del 20 de febrero 2019, el Jefe del Proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Nañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 por 82 días calendario, por las causales de Paralización de Obra, disgregados de la siguiente forma: 1ra. Paralización de obra por conclusión del año fiscal 2018 (64 d.c.), 2da. Paralización de Obra por Creación de Meta y Asignación Presupuestal año fiscal 2019 y reinicio programado de ejecución de obra (18 d.c.), paralizaciones que han ocasionado que no se pueda cumplir con la conclusión de la ejecución de la obra, adjuntando el Informe N° 001-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-BEME del Residente de obra, expediente que se encuentra firmado por la Inspectora de Obra en señal de conformidad de su contenido;

Que, mediante el Memorándum N° 626-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 14 de marzo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 05 por 82 días calendario, para el proyecto con CU N° 2209707, por las causales establecidas por el Residente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 011-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y Coordinador de Obras Por Administración Directa, y el Informe N° 06-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SPM de la Inspectora de Obra; precisando que el plazo total modificado del proyecto es de 2121 días calendario, con fecha de conclusión al 22 de mayo 2019;

Que, por el Informe N° 183-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 29 de marzo 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto de inversión con Código Unificado N° CU 2209707 "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Nañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco", precisando que el PI se encuentra en el INVIRTE.PE, Formato N° 08-A (sección A, B y C), el mismo que no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019 -2021 del Gobierno Regional del Cusco, y que el Monto de Inversión Actualizado es de S/ 2,170,620.88 (Dos Millones Ciento Setenta Mil Seiscientos Veinte con 88/100 soles), en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados;

Que, mediante el Informe N° 349-2019-GR CUSCO/GRDE del 05 de abril 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite para su aprobación el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del Proyecto en mención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, por lo que en el presente caso corresponde formalizar la Ampliación de Plazo N° 05 por 82 d.c., para ejecución del Proyecto en mención;

Que, por Memorandum N° 422-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del referido Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 05 por 82 días calendario para la ejecución del Proyecto “**Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Nañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco**”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto “**Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las C.C. de Kiviopampa, Nañerhuaca, Pampauray, Pocta, Porotoyoc, Huisalla, Huayllatacota, Alcayhuarme y Sihuincha Alto del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas – Cusco**”, es de 2121 días calendario, con fecha de culminación de obra al 22 de mayo 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

